

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES NACIONALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
DESARROLLO
INMOBILIARIO**

RESOLUCIÓN N° 0975-2021/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 4 de noviembre del 2021

VISTO:

El Expediente N° 836-2021/SBNSDDI, que contiene la solicitud presentada por la empresa **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA – SEDAPAL**, representado por la Jefa del Equipo de Saneamiento de Propiedades y Servidumbres, mediante la cual solicita la **TRANSFERENCIA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ESTADO POR LEYES ESPECIALES EN MÉRITO AL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192**, del área de 836,22 m², que forma parte de un predio de mayor extensión, ubicado en el distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, inscrito a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, en la Partida Registral N° P01205703 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, con CUS N° 161259 (en adelante, “el predio”); y,

CONSIDERANDO:

1. Que , la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (en adelante, “SBN”), en virtud de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA (en adelante, “TUO de la Ley N° 29151”), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, (en adelante, “el Reglamento”), es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que constituye el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar, entre otros, los actos de disposición de los predios del Estado, como de ejecutar dichos actos respecto de los predios bajo su administración; siendo la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (en adelante, “SDDI”), el órgano competente en primera instancia, para programar, aprobar y ejecutar los procesos operativos relacionados a dichos actos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47º y 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA.

2. Que, mediante Carta N° 1299-2021-ESPS, presentada el 06 de agosto de 2021 [S.I. N° 20534-2021 (foja 1 y 2)], la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL (en adelante, “SEDAPAL”), representada por la Jefa del Equipo de Saneamiento de Propiedades y Servidumbres, Edith Fany Tomas Gonzales, solicitó la independización y transferencia de “el predio”, en mérito al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencias de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, requerido para el Reservorio 1(Cámara de rebombeo -408) denominado R1(CR- 408) correspondiente al Proyecto: “Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 219, 366, 367, 389, 390, 391, 392 y 393 – Piedras Gordas, en los distritos de Puente Piedra y Ancón de la Provincia de Lima – Departamento de Lima” (en adelante, “el proyecto”). Para tal efecto, adjunta los siguientes documentos: **a)** Plan de Saneamiento Físico Legal (fojas 03 al 10); **b)** plano de perimétrico y memoria descriptiva (fojas 11 y 23); **c)** Informe de inspección técnica con fotografía de “el

predio” (fojas 24); **d)** copia informativa de la Partida registral N° P01205703 (fojas 25 al 30); y, **e)** título archivado (fojas 31 al 48).

3. Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, (en adelante “TUO del Decreto Legislativo N° 1192”), dispone que para la aplicación de la citada norma, los predios y/o edificaciones de propiedad estatal de dominio público o de dominio privado, y de las empresas del Estado, de derecho público y de derecho privado, requeridos para la ejecución de Obras de Infraestructura declaradas de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, son transferidos en propiedad u otorgados a través de otro derecho real, a título gratuito y automáticamente al sector, gobierno regional o gobierno local o titular del proyecto al cual pertenece el proyecto, en la oportunidad que estos lo señalan y por el solo mérito de la resolución administrativa que emita la “SBN”, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

4. Que, el numeral 5.6 de la Directiva n.° 001-2021/SBN, “Disposiciones para la Transferencia de Propiedad Estatal y Otorgamiento de otros Derechos Reales en el marco del Decreto Legislativo N° 1192”, aprobada mediante la Resolución N° 0060-2021/SBN del 23 de julio de 2021 (en adelante, “Directiva n.° 001-2021/SBN”), establece que las resoluciones que emita la SBN aprobando diferentes actos a favor del solicitante se sustentan en la información y documentación que haya brindado y determinado en el Plan de saneamiento físico y legal, el cual tiene la calidad de Declaración Jurada. Por su parte, el numeral 6.2.2 de la citada Directiva establece que el procedimiento de transferencia se sustenta en los documentos proporcionados por el solicitante, detallados en el numeral 5.4 de la referida directiva, no siendo necesario ni obligatorio el cumplimiento de otros requisitos por parte de la “SBN”, tales como la inspección técnica del predio o inmueble estatal, obtención del Certificado de Parámetros Urbanísticos o de Zonificación y Vías.

5. Que, de las disposiciones legales anteriormente glosadas, se advierte que la finalidad del procedimiento es que este sea dinámico y simplificado, en la medida que la SBN, como representante del Estado, únicamente se sustituirá en lugar del titular registral a fin de efectivizar la transferencia del predio identificado por el titular del proyecto, con el sustento elaborado por éste en el respectivo Plan de saneamiento físico y legal, bajo su plena responsabilidad.

6. Que, mediante Oficio N° 3343-2021/SBN-DGPE-SDDI del 09 de agosto de 2021 (fojas 50 al 53), se solicitó la anotación preventiva del inicio de procedimiento de transferencia a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante, “SUNARP”) en la partida registral N° P01205703 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX – Sede Lima, en atención al numeral 41.2 del artículo 41° del “TUO del Decreto Legislativo N° 1192”.

7. Que, se procedió a evaluar los documentos presentados por “SEDAPAL”, mediante el Informe Preliminar N° 01322-2021/SBN-DGPE-SDDI del 17 de setiembre de 2021 (fojas 58 al 62), el cual concluyó sobre “el predio”, entre otros lo siguiente: **i)** se encuentra ubicado en la calle 20, lote 1, manzana Ñ, Asentamiento Humano Proyecto Integral Zapallal Alto, Sector Lomas de Zapallal, del distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, formando parte del predio de mayor extensión inscrito a favor del Estado – Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) en la partida registral N° P01205703 del Registro de Predios de la Oficina Registral del Lima, destinado a Área Educación, constituyendo un bien de dominio público; **ii)** es requerido para el Reservorio 1 (Cámara de rebombeo - 408) denominado R1(CR-408) correspondiente al Proyecto: “Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 219, 366, 367, 389, 390, 391, 392 y 393 – Piedras Gordas, en los distritos de Puente Piedra y Ancón de la Provincia de Lima – Departamento de Lima”; **iii)** tiene zonificación ZRP – Zona de Recreación Pública, según Ordenanza N° 1015-MML del 20.04.2007, **iv)** se encuentra libre de posesiones y ocupado por una Edificación existente referida al Reservorio 1 (Cámara de Rebombeo-408) denominado R1(CR-408), destinado a uso público (dominio público); **v)** los documentos técnicos se encuentran firmados por verificador catastral autorizado; y, **vi)** no se advierten solicitudes en trámite ni procesos judiciales sobre su ámbito; asimismo, no presenta superposiciones con comunidades campesinas, concesiones mineras, monumentos arqueológicos o reservas naturales.

8. Que, la ejecución del “proyecto” ha sido declarado de necesidad pública e interés nacional al encontrarse dentro de los alcances del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1280,

modificado con el Decreto Legislativo N.º 1357, el cual dispone lo siguiente: “*Declárese de necesidad pública e interés nacional la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, comprendida por los predios y/o infraestructuras de todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, ejecutados o que vayan a ejecutarse; con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente*”.

9. Que, en consecuencia, esta Superintendencia cuenta con el marco normativo habilitante, para transferir el dominio a título gratuito de un predio estatal que ostenta la calidad de dominio público del Estado para la ejecución de obras de Infraestructura declaradas de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, en virtud del numeral 41.1 del artículo 41º del “TUO del Decreto Legislativo N.º 1192”.

10. Que, el numeral 6.2.5 de la “Directiva N.º 001-2021/SBN” establece que esta Subdirección, cuando lo considere conveniente, podrá aprobar la independización, rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas, y la transferencia de propiedad del predio o inmueble estatal de forma conjunta en una sola resolución.

11. Que, asimismo, el numeral 6.2.7 de la “Directiva N.º 001-2021/SBN” prescribe que en caso así lo haya requerido el solicitante, la SDDI se encuentra facultada a aprobar la transferencia de propiedad inclusive respecto de predios e inmuebles estatales de dominio público, como las áreas de aporte reglamentario, las áreas de equipamiento urbano, las vías u otros.

12. Que, en virtud de la normativa señalada en los considerandos precedentes, corresponde aprobar la transferencia de “el predio” a favor de “SEDAPAL”, reasignando su uso con la finalidad que sea destinado para el Reservorio 1(Cámara de rebombeo -408) denominado R1(CR- 408) correspondiente al Proyecto: “Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 219, 366, 367, 389, 390, 391, 392 y 393 – Piedras Gordas, en los distritos de Puente Piedra y Ancón de la Provincia de Lima – Departamento de Lima”; debiendo “SEDAPAL” tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 123º de “el Reglamento”.

13. Que, de la revisión de los documentos técnicos presentados por “SEDAPAL” y teniendo en cuenta que “el predio” se encuentra formando parte de otro predio de mayor extensión, resulta necesario independizar previamente el área de 836,22 m² de la partida registral P01205703, del Registro Predial Urbano de Lima de la Zona Registral N.º IX – Sede Lima.

14. Que, la “SUNARP”, queda obligada a registrar, libre de pago de derechos, los inmuebles y/o edificaciones a nombre del sector, gobierno regional o local al cual le pertenece el proyecto con la sola presentación de la solicitud correspondiente acompañada de la resolución de la SBN, esto de conformidad con el numeral 41.3 del artículo 41º del “TUO del Decreto Legislativo N.º 1192”.

15. Que, sólo para efectos registrales, a pesar de tratarse de una transferencia de dominio a título gratuito, se fija en S/ 1.00 (Uno con 00/100 Sol) el valor unitario del inmueble materia de transferencia.

16. Que, para los efectos de la calificación registral y en cumplimiento de lo previsto por el numeral 4.2.2 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la SBN, forman parte de la presente resolución y por tanto de la misma firma digital, la documentación técnica brindada por “SEDAPAL” y que sustenta la presente resolución, lo que podrá ser verificado a través de la dirección web: <http://app.sbn.gob.pe/verifica>.

De conformidad con lo establecido en el “TUO del Decreto Legislativo N.º 1192”, Decreto Legislativo 1280, “TUO de la Ley N.º 27444”, “TUO de la Ley N.º 29151”, “el Reglamento”, “Directiva N.º 001-2021/SBN”, Decreto Supremo N.º 016-2010-VIVIENDA, Resolución 041-2021/SBN-GG e Informe Técnico Legal N.º 1317-2021/SBN-DGPE-SDDI del 04 de noviembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER LA INDEPENDIZACIÓN, de un área de 836,22 m², que forma parte de un predio de mayor extensión, ubicado en el distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, inscrito a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, en la Partida Registral N.º P01205703 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima de la Zona

Registral N° IX - Sede Lima, con CUS N° 161259, conforme a la documentación técnica brindada por el titular del proyecto que sustenta la presente resolución.

Artículo 2°.- APROBAR la TRANSFERENCIA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ESTADO POR LEYES ESPECIALES, EN MÉRITO AL TEXTO UNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO n.º 1192, del área descrita en el artículo 1º a favor de la empresa SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA – SEDAPAL, con la finalidad que sea destinado para el Reservorio 1(Cámara de rebombeo -408) denominado R1(CR- 408) correspondiente al Proyecto: “Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 219, 366, 367, 389, 390, 391, 392 y 393 – Piedras Gordas, en los distritos de Puente Piedra y Ancón de la Provincia de Lima – Departamento de Lima”.

Artículo 3°.- La Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° IX - Sede Lima, procederá a inscribir lo resuelto en la presente resolución.

Regístrese, y comuníquese.

POI 18.1.2.11

VISADO POR:

Profesional de la SDDI

Profesional de la SDDI

FIRMADO POR:

Subdirectora de Desarrollo Inmobiliario

MEMORIA DESCRIPTIVA

PREDIO MATRIZ: PARTIDA N° P01205703

PREDIO : Reservoirio 1 (Cámara de Rebombeco – 408) - R1 (CR-408)
PLANO : Perimétrico y Ubicación
Matriz
DISTRITO : Puente Piedra
FECHA : Julio -2021

INTRODUCCION

La presente memoria descriptiva corresponde al área de estudio, que ha sido considerada para el Reservoirio 1 (Cámara de Rebombeco – 408) - R1 (CR-408) del Proyecto: "Ampliación de Los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Los Sectores 219, 366, 367, 389, 390, 391, 392, y 393 - Piedras Gordas, en los Distritos de Puente Piedra y Ancón de la Provincia de Lima - Departamento de Lima".

1. UBICACIÓN

El predio Matriz, se encuentra ubicado en la Calle 20, Lote 1 Manzana Ñ, Sector Lomas del Zapallal, Asentamiento Humano Proyecto Integral Zapallal Alto.

Distrito : Puente Piedra
Provincia : Lima
Departamento : Lima

2. DESCRIPCIÓN DE LINDEROS Y COLINDANCIAS

El área de estudio se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas:

-Por el Norte: Colinda con la Calle 23, mediante una línea recta de un (01) tramo, entre los vértices D-A, con una longitud de 51.00 metros lineales.

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS WGS84		COORDENADAS PSAD56	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
D	D-A	51	91°29'41"	271567.1050	8692168.5600	271791.7720	8692536.4700



JAVIER ELOY SAENZ BALDEON
INGENIERO GEÓGRAFO
Reg. CIP N° 152765
VERIFICADOR CATASTRAL
CODIGO N° 015026VCPZRIX

-Por el Este: Colinda con una parte del Lote 2 de la Manzana Ñ, mediante una línea recta de un (01) tramo, entre los vértices A-B, con una longitud de 102.45 metros lineales.

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS WGS84		COORDENADAS PSAD56	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	102.45	88°30'49"	271618.0950	8692169.5800	271842.7620	8692537.4900

-Por el Sur: Colinda con la Calle 37, mediante una línea recta de un (01) tramo, entre los vértices B-C, con una longitud de 51.00 metros lineales.

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS WGS84		COORDENADAS PSAD56	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
B	B-C	51	89°24'28"	271617.4880	8692067.1400	271842.1540	8692435.0400

-Por el Oeste: Colinda con la Calle 20, mediante una línea recta de un (01) tramo, entre los vértices C-D, con una longitud de 100.60 metros lineales.

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS WGS84		COORDENADAS PSAD56	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
C	C-D	100.6	90°35'2"	271566.4940	8692067.9700	271791.1610	8692435.8700

3. ÁREA DEL TERRENO

El área de terreno delimitado por los linderos anteriormente descritos es: 5176.76 metros cuadrados.

4. PERÍMETRO

El perímetro del terreno descrito es de 305.05 metros lineales.

5. ZONIFICACION

El predio destinado para el Reservorio 1 (Cámara de Rebombío – 408) - R1 (CR-408), tiene zonificación de ZRP – Zona de Recreación Pública, según el Plano de Zonificación de los Usos del Suelo aprobado con Ordenanza N° 1015-MML.


 JAVIER ELOY SAENZ BALDEON
 INGENIERO GEÓGRAFO
 Reg. CIP: N° 152765
 VERIFICADOR CATASTRAL
 CODIGO N° 015026VCP2RIK

6. CUADRO DE DATOS TÉCNICOS:

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS WGS84		COORDENADAS PSAD56	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	102.45	88°30'49"	271618.0950	8692169.5800	271842.7620	8692537.4900
B	B-C	51	89°24'28"	271617.4880	8692067.1400	271842.1540	8692435.0400
C	C-D	100.6	90°35'2"	271566.4940	8692067.9700	271791.1610	8692435.8700
D	D-A	51	91°29'41"	271567.1050	8692168.5600	271791.7720	8692536.4700
TOTAL		305.05	360°00'00"	ÁREA = 5176.76 m ²			

Lima, julio 2021



JAVIER ELOY SAENZ BALDEON
INGENIERO GEOGRAFO
Reg. CIP. N° 152765
VERIFICADOR CATASTRAL
CODIGO N° 015026VCPZRIX

MEMORIA DESCRIPTIVA

PREDIO : **Reservorio 1 (Cámara de Rebombeco – 408) - R1 (CR-408)**
PLANO : Perimétrico y Ubicación
Independización
DISTRITO : Puente Piedra
FECHA : Julio -2021

INTRODUCCION

La presente memoria descriptiva corresponde al área de estudio, que ha sido considerada para el Reservorio 1 (Cámara de Rebombeco – 408) R1 (CR-408), del Proyecto: "Ampliación de Los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Los Sectores 219, 366, 367, 389, 390, 391, 392, y 393 - Piedras Gordas, en los Distritos de Puente Piedra y Ancón de la Provincia de Lima - Departamento de Lima".

1. UBICACIÓN

El predio del Reservorio 1 (Cámara de Rebombeco – 408) - R1 (CR-408), se encuentra ubicado en la Calle 20, Lote 1 Manzana Ñ, Sector Lomas del Zapallal, Asentamiento Humano Proyecto Integral Zapallal Alto.

Distrito : Puente Piedra
Provincia : Lima
Departamento : Lima

2. DESCRIPCIÓN DE LINDEROS Y COLINDANCIAS

El área de estudio se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas:

-Por el Norte: Colinda con una parte del mismo Lote 1 de la Manzana Ñ, inscrita en la Partida N° P01205703, mediante una línea quebrada de cuatro (04) tramos, entre los vértices A-E, con una longitud de 25.73 metros lineales.

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS WGS84		COORDENADAS PSAD56	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	9.14	88°22'55"	271587.6720	8692115.6000	271812.1510	8692482.8700
B	B-C	6.39	179°50'23"	271596.8090	8692115.8100	271821.2880	8692483.0700
C	C-D	2.98	181°55'29"	271603.1950	8692115.9300	271827.6740	8692483.1900
D	D-E	7.22	177°57'48"	271606.1730	8692116.0900	271830.6520	8692483.3500
E	E-F	26.08	92°3'10"	271613.3880	8692116.2200	271837.8670	8692483.4800


JAVIER ELOY SAENZ BALDEON
INGENIERO GEÓGRAFO
Reg. CIP. N° 152765
VERIFICADOR CATASTRAL
CODIGO N° 015028VCPZRIK

-Por el Este: Colinda con una parte del mismo Lote 1 de la Manzana Ñ, inscrita en la Partida N° P01205703, mediante una línea recta de un (01) tramo, entre los vértices E-F, con una longitud de 26.08 metros lineales.

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS WGS84		COORDENADAS PSAD56	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
E	E-F	26.08	92°3'10"	271613.3880	8692116.2200	271837.8670	8692483.4800

-Por el Sur: Colinda con una parte del mismo Lote 1 de la Manzana Ñ, inscrita en la Partida N° P01205703, mediante una línea quebrada de tres (03) tramos, entre los vértices F-I, con una longitud de 32.51 metros lineales.

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS WGS84		COORDENADAS PSAD56	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
F	F-G	11.81	133°35'11"	271614.7770	8692090.1700	271839.2560	8692457.4400
G	G-H	11.81	135°56'0"	271606.6660	8692081.5900	271831.1450	8692448.8500
H	H-I	8.89	128°7'40"	271594.8710	8692081.0600	271819.3500	8692448.3200

-Por el Oeste: Colinda con una parte del mismo Lote 1 de la Manzana Ñ, inscrita en la Partida N° P01205703, mediante una línea quebrada de dos (02) tramos, entre los vértices I-A, con una longitud de 27.84 metros lineales.

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS WGS84		COORDENADAS PSAD56	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
I	I-J	19.08	142°11'30"	271589.0770	8692087.7900	271813.5560	8692455.0500
J	J-A	8.76	179°59'54"	271588.1140	8692106.8500	271812.5930	8692474.1100

3. ÁREA DEL TERRENO

El área de terreno delimitado por los linderos anteriormente descritos es: 836.22 metros cuadrados.

4. PERÍMETRO

El perímetro del terreno descrito es de 112.16 metros lineales.

5. ZONIFICACION

El predio destinado para el Reservorio 1 (Cámara de Rebombeo – 408) - R1 (CR-408), tiene zonificación de ZRP – Zona de Recreación Pública, según el Plano de Zonificación de los Usos del Suelo aprobado con Ordenanza N° 1015-MML.



JAVIER ELOY SAENZ BALDEON
INGENIERO GEOGRAFO
Reg. CIP. N° 152765
VERIFICADOR CATASTRAL
CODIGO N° 015028VCP2RIX

6. CUADRO DE DATOS TÉCNICOS:

CUADRO DE DATOS TECNICOS							
VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS WGS84		COORDENADAS PSAD56	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	9.14	88°22'55"	271587.6720	8692115.6000	271812.1510	8692482.8700
B	B-C	6.39	179°50'23"	271596.8090	8692115.8100	271821.2880	8692483.0700
C	C-D	2.98	181°55'29"	271603.1950	8692115.9300	271827.6740	8692483.1900
D	D-E	7.22	177°57'48"	271606.1730	8692116.0900	271830.6520	8692483.3500
E	E-F	26.08	92°3'10"	271613.3880	8692116.2200	271837.8670	8692483.4800
F	F-G	11.81	133°35'11"	271614.7770	8692090.1700	271839.2560	8692457.4400
G	G-H	11.81	135°56'0"	271606.6660	8692081.5900	271831.1450	8692448.8500
H	H-I	8.89	128°7'40"	271594.8710	8692081.0600	271819.3500	8692448.3200
I	I-J	19.08	142°11'30"	271589.0770	8692087.7900	271813.5560	8692455.0500
J	J-A	8.76	179°59'54"	271588.1140	8692106.8500	271812.5930	8692474.1100
TOTAL		112.16	1440°00'00"	ÁREA = 836.22 m2			

Lima, julio 2021



JAVIER ELOY SAENZ BALDEON
INGENIERO GEÓGRAFO
Reg. CIP. N° 152765
VERIFICADOR CATASTRAL
CODIGO N° 015028VCP2RIX

MEMORIA DESCRIPTIVA

PREDIO REMANENTE: PARTIDA N° P01205703

PREDIO : Reservoirio 1 (Cámara de Rebombeco – 408) - R1 (CR-408)
PLANO : Perimétrico y Ubicación
Remanente
DISTRITO : Puente Piedra
FECHA : Julio -2021

INTRODUCCION

La presente memoria descriptiva corresponde al área de estudio, que ha sido considerada para el Reservoirio 1 (Cámara de Rebombeco – 408) - R1 (CR-408) del Proyecto: "Ampliación de Los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Los Sectores 219, 366, 367, 389, 390, 391, 392, y 393 - Piedras Gordas, en los Distritos de Puente Piedra y Ancón de la Provincia de Lima - Departamento de Lima".

1. UBICACIÓN

El predio Remanente se encuentra ubicado en la Calle 20, Lote 1 Manzana Ñ, Sector Lomas del Zapallal, Asentamiento Humano Proyecto Integral Zapallal Alto.

.Distrito : Puente Piedra
Provincia : Lima
Departamento : Lima

2. DESCRIPCIÓN DE LINDEROS Y COLINDANCIAS

El área de estudio se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas:

A. POLIGONO EXTERNO

-Por el Norte: Colinda con la Calle 23, mediante una línea recta de un (01) tramo, entre los vértices 4-1, con una longitud de 51.00 metros lineales.

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS WGS84		COORDENADAS PSAD56	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
4	4-1	51.00	91°29'41"	271567.1050	8692168.5600	271791.7720	8692536.4700


JAVIER ELOY SAENZ BALDEON
INGENIERO GEÓGRAFO
Reg. CIP N° 152765
VERIFICADOR CATASTRAL
CODIGO N° 015028VCPZRIK

-Por el Este: Colinda con una parte del Lote 2 de la Manzana Ñ, mediante una línea recta de un (01) tramo, entre los vértices 1-2, con una longitud de 102.45 metros lineales.

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS WGS84		COORDENADAS PSAD56	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	102.45	88°30'49"	271618.0950	8692169.5800	271842.7620	8692537.4900

-Por el Sur: Colinda con la Calle 37, mediante una línea recta de un (01) tramo, entre los vértices 2-3, con una longitud de 51.00 metros lineales.

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS WGS84		COORDENADAS PSAD56	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
2	2-3	51	89°24'28"	271617.4880	8692067.1400	271842.1540	8692435.0400

-Por el Oeste: Colinda con la Calle 20, mediante una línea recta de un (01) tramo, entre los vértices 3-4, con una longitud de 100.60 metros lineales.

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS WGS84		COORDENADAS PSAD56	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
3	3-4	100.6	90°35'2"	271566.4940	8692067.9700	271791.1610	8692435.8700

B. POLIGONO INTERNO

-Por el Norte: Colinda con una parte del mismo Lote 1 de la Manzana Ñ, inscrita en la Partida N° P01205703, mediante una línea quebrada de cuatro (04) tramos, entre los vértices A-E, con una longitud de 25.73 metros lineales.

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS WGS84		COORDENADAS PSAD56	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	9.14	88°22'55"	271587.6720	8692115.6000	271812.1510	8692482.8700
B	B-C	6.39	179°50'23"	271596.8090	8692115.8100	271821.2880	8692483.0700
C	C-D	2.98	181°55'29"	271603.1950	8692115.9300	271827.6740	8692483.1900
D	D-E	7.22	177°57'48"	271606.1730	8692116.0900	271830.6520	8692483.3500
E	E-F	26.08	92°3'10"	271613.3880	8692116.2200	271837.8670	8692483.4800


 JAVIER ELOY SAENZ BALDEON
 INGENIERO GEOGRAFO
 Reg. CIP N° 152765
 VERIFICADOR CATASTRAL
 CODIGO N° 015028VCP2RIK

-Por el Este: Colinda con una parte del mismo Lote 1 de la Manzana Ñ, inscrita en la Partida N° P01205703, mediante una línea recta de un (01) tramo, entre los vértices E-F, con una longitud de 26.08 metros lineales.

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS WGS84		COORDENADAS PSAD56	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
E	E-F	26.08	92°3'10"	271613.3880	8692116.2200	271837.8670	8692483.4800

-Por el Sur: Colinda con una parte del mismo Lote 1 de la Manzana Ñ, inscrita en la Partida N° P01205703, mediante una línea quebrada de tres (03) tramos, entre los vértices F-I, con una longitud de 32.51 metros lineales.

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS WGS84		COORDENADAS PSAD56	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
F	F-G	11.81	133°35'11"	271614.7770	8692090.1700	271839.2560	8692457.4400
G	G-H	11.81	135°56'0"	271606.6660	8692081.5900	271831.1450	8692448.8500
H	H-I	8.89	128°7'40"	271594.8710	8692081.0600	271819.3500	8692448.3200

-Por el Oeste: Colinda con una parte del mismo Lote 1 de la Manzana Ñ, inscrita en la Partida N° P01205703, mediante una línea quebrada de dos (02) tramos, entre los vértices I-A, con una longitud de 27.84 metros lineales.

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS WGS84		COORDENADAS PSAD56	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
I	I-J	19.08	142°11'30"	271589.0770	8692087.7900	271813.5560	8692455.0500
J	J-A	8.76	179°59'54"	271588.1140	8692106.8500	271812.5930	8692474.1100

3. ÁREA DEL TERRENO

El predio Remanente delimitado por los linderos del Polígono Externo y el Polígono Interno anteriormente descritos es: 4340.54 metros cuadrados.

4. PERÍMETRO

El perímetro del Predio Remanente está conformado por el Polígono Externo y el Polígono Interno que mantienen las siguientes medidas:

DENOMINACIÓN	PERÍMETRO (ml.)	ÁREA(m2)
POLÍGONO EXTERNO	305.05	5 176.76
POLÍGONO INTERNO	112.16	836.22
ÁREA REMANENTE		4 340.54


 JAVIER ELOY SAENZ BALDEON
 INGENIERO GEOGRAFO
 Reg. CIP. N° 152765
 VERIFICADOR CATASTRAL
 CODIGO N° 015026VCPZRIX

5. ZONIFICACION

El predio destinado para el Reservorio 1 (Cámara de Rebombéo – 408) - R1 (CR-408), tiene zonificación de ZRP – Zona de Recreación Pública, según el Plano de Zonificación de los Usos del Suelo aprobado con Ordenanza N° 1015-MML.

6. CUADRO DE DATOS TÉCNICOS:

A.POLIGONO EXTERNO

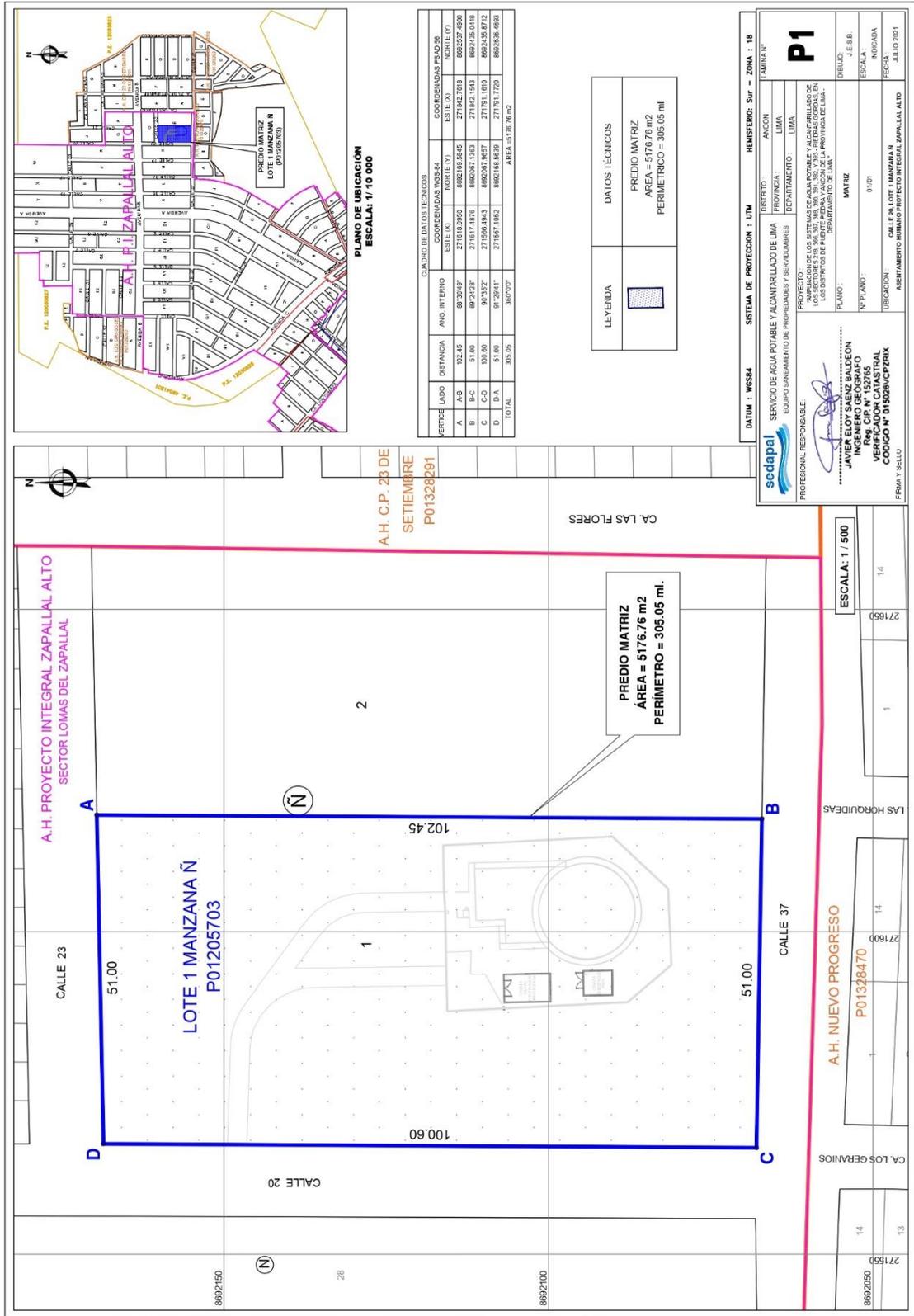
VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS WGS84		COORDENADAS PSAD56	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	102.45	88°30'49"	271618.0950	8692169.5800	271842.7620	8692537.4900
2	2-3	51.00	89°24'28"	271617.4880	8692067.1400	271842.1540	8692435.0400
3	3-4	100.6	90°35'2"	271566.4940	8692067.9700	271791.1610	8692435.8700
4	4-1	51.00	91°29'41"	271567.1050	8692168.5600	271791.7720	8692536.4700
TOTAL		305.05	360°00'00"	ÁREA = 5176.76 m ²			

B.POLIGONO INTERNO

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS WGS84		COORDENADAS PSAD56	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	9.14	88°22'55"	271587.6720	8692115.6000	271812.1510	8692482.8700
B	B-C	6.39	179°50'23"	271596.8090	8692115.8100	271821.2880	8692483.0700
C	C-D	2.98	181°55'29"	271603.1950	8692115.9300	271827.6740	8692483.1900
D	D-E	7.22	177°57'48"	271606.1730	8692116.0900	271830.6520	8692483.3500
E	E-F	26.08	92°3'10"	271613.3880	8692116.2200	271837.8670	8692483.4800
F	F-G	11.81	133°35'11"	271614.7770	8692090.1700	271839.2560	8692457.4400
G	G-H	11.81	135°56'0"	271606.6660	8692081.5900	271831.1450	8692448.8500
H	H-I	8.89	128°7'40"	271594.8710	8692081.0600	271819.3500	8692448.3200
I	I-J	19.08	142°11'30"	271589.0770	8692087.7900	271813.5560	8692455.0500
J	J-A	8.76	179°59'54"	271588.1140	8692106.8500	271812.5930	8692474.1100
TOTAL		112.16	1440°00'00"	ÁREA = 836.22 m ²			

Lima, julio 2021


 JAVIER ELOY SAENZ BALDEON
 INGENIERO GEOGRAFO
 Reg. CIP. N° 152765
 VERIFICADOR CATASTRAL
 CODIGO N° 015026VCPZRIX



sedapal SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA
 EQUIPO SANEAMIENTO DE PROPIEDADES Y SERVIDUMBRES
 PROFESIONAL RESPONSABLE: JAVIER ELOY SÁENZ BALDÓN
 INSCRIPCIÓN N° 152785
 REG. CIP N° 152785
 VERIFICADOR CATASTRAL
 CODIGO N° 015026VCF28K

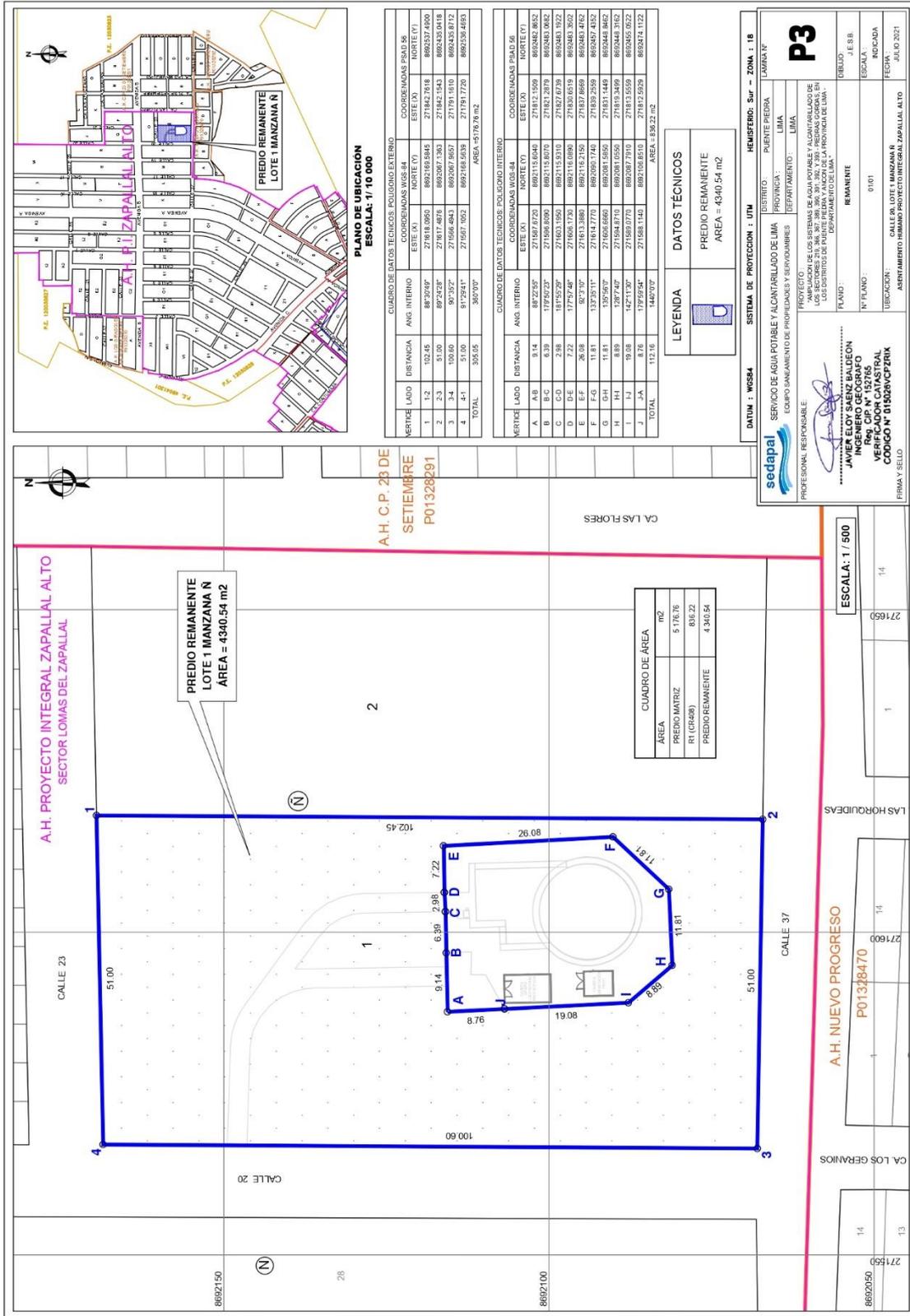
PROYECTO: EQUIPO SANEAMIENTO DE PROPIEDADES Y SERVIDUMBRES EN LAS MANZANAS 1 Y 2 DEL LOTE 1 MANZANA N° P01205703 DEL PREDIO MATRIZ, ASOCIADO AL PROYECTO DE OBRAS DE SANEAMIENTO EN LOS DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA, AJOYCAN DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

PLANO: MATRIZ
 N° PLANO: 01/01
 UBICACIÓN: CALLE LOTE MANZANA N° P01205703
 ASENTAMIENTO: ANIMADO PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO

DATUM : WGS84 SISTEMA DE PROYECCION : UTM HEMISFERIO: Sur - ZONA : 18 LAMINA: N° P1

UBICACIÓN: CALLE LOTE MANZANA N° P01205703
 ASENTAMIENTO: ANIMADO PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO

FECHA: JULIO 2021



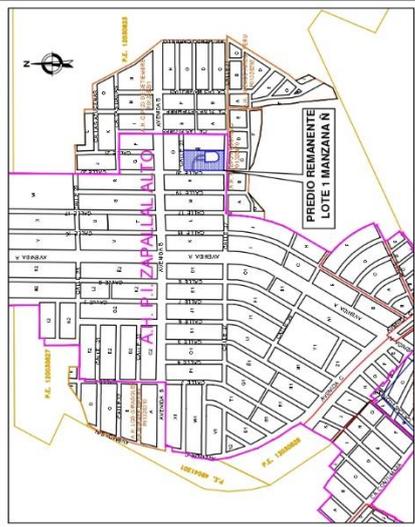
A.H. PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO
SECTOR LOMAS DEL ZAPALLAL

PREDIO REMANENTE
LOTE 1 MANZANA N
AREA = 4340.54 m2

A.H. C.P. 28 DE
SEPTIEMBRE
P01328291

CUADRO DE AREA	
AREA	m2
PREDIO MATRIZ RT (CH408)	5176.76
PREDIO REMANENTE	4340.54

PLANO DE UBICACION
ESCALA: 1/10 000



CUADRO DE DATOS TECNICOS POLIGONO EXTERNO					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS WGS 84	COORDENADAS PSAD 56
				ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	102.45	88°30'00"	271842.8510	271842.7818
2	2-3	51.00	89°34'38"	271817.4875	889257.4000
3	3-4	100.60	90°35'22"	271596.4843	889248.5418
4	4-1	51.00	91°29'41"	271587.1051	271781.1810
TOTAL		355.05	360°00"		889258.4853
AREA = 5176.76 m2					

CUADRO DE DATOS TECNICOS POLIGONO INTERNO					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS WGS 84	COORDENADAS PSAD 56
				ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	9.14	88°22'55"	271587.7720	271812.1509
B	B-C	6.39	177°50'25"	271596.0090	889215.6070
C	C-D	2.98	181°55'29"	271603.1950	271827.6739
D	D-E	7.22	177°57'48"	271608.1730	889215.6310
E	E-F	26.08	90°37'00"	271613.3800	889216.1500
F	F-G	11.81	132°35'11"	271634.7700	271830.6519
G	G-H	8.89	132°35'11"	271648.0700	271830.6519
H	H-I	11.81	132°35'11"	271648.0700	271830.6519
I	I-J	10.08	142°11'30"	271588.1770	271813.5569
J	J-A	8.76	177°59'54"	271588.1740	889210.8510
TOTAL		112.16	1440°07"		271812.5509
AREA = 836.22 m2					

LEYENDA	
	PREDIO REMANENTE
	AREA = 4340.54 m2

DATUM : WGS84 **SISTEMA DE PROTECCION : UTM** **HEMISFERIO : Sur** **ZONA : 18**

DISTRITO : PUENTE PIEDRA LOMAS N°
 PROVINCIA : LIMA
 DEPARTAMENTO : LIMA

P3

PROFESIONISTA RESPONSABLE
 EQUIPO SANITARIO DE PROYECTOS Y SERVICIOS
 INGENIERO GEOGRAFICO
 VERIFICADOR CATASTRAL
 CODIGO N° 015028VCFZRIK

PROYECTO : PLANIFICACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA MANZANA N DEL PREDIO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO EN EL SECTOR LOMAS DEL ZAPALLAL DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

PLANO : REMANENTE UBICACION : CALLE 37 LOTE 1 MANZANA N
 N° PLANO : 0101 ESCALA : 1/500 INDICADA
 FECHA : JULIO 2021